



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5 de junio de 1998

Núm. 22 (d)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 36
Núm. exp. 122/000024)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000015 Reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (antes Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión Constitucional en la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (antes Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social).

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

624/000015

La Comisión Constitucional, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (antes Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social), ha acordado aceptar como Dictamen el texto propuesto por la misma, que introduce modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, **Pedro Agramunt Font de Mora**.—El Secretario primero de la Comisión, **Juan Blancas Llamas**.

VOTOS PARTICULARES

624/000015

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión Constitucional, en la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (antes Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social).

Palacio del Senado, 5 de junio de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

NÚM. 1

Del Grupo Parlamentario Mixto (GPMX).

El Grupo Parlamentario Mixto (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley reguladora de objeción de conciencia, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

24 a 27.

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—La Portavoz Adjunta, **Inmaculada de Boneta y Piedra**.

NÚM. 2

De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley

reguladora de la objeción de conciencia, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

10 a 21.

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—**José Fermín Román Clemente**.

NÚM. 3

De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, (EA) Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

1 a 9.

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—**Inmaculada de Boneta y Piedra**.

NÚM. 4

Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (antes Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social), para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

22 y 23.

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio**.

NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario
Socialista (GPS).

Juan José Laborda Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 117.3 anuncia el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo las enmiendas socialistas números:

28 y 29.

Palacio del Senado, 3 de junio de 1998.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**